



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000209-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 20 JUL 2020

VISTO:

El OFICIO Nº 528-2020/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 16 de Julio del 2020, El OFICIO Nº 510-2020/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 14 de Julio del 2020, INFORME Nº 0016-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRET-OA-ATES de fecha 23 de Enero del 2020, INFORME Nº 094-2020/GOB.REG.TUMBES-DRET-DGI-INF-PAYZ de fecha 10 de Junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante INFORME Nº 094-2020/GOB.REG.TUMBES-DRET-DGI-INF- PAYZ de fecha 10 de Junio del 2020, el jefe del Área de Infraestructura comunica que a la fecha cuentan con tres proyectos aprobados mediante acto resolutivo, los cuales son: CUI Nº 2465615 por un monto de (S/ 5,000.00); CUI Nº 2457549 por un monto de (S/ 10,000.00); y CUI Nº 2467403 por un monto de (S/ 10,000.00); listos para los procesos de adjudicación; por lo tanto solicita Disponibilidad Presupuestal para poder incluir “Plan para vigilancia, prevención y control de COVID-19” para cada uno de los expediente, por tratarse de un requisito indispensable para continuar con las fases de inversión.

Que, mediante INFORME Nº 016-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRET-OA-ATES, de fecha 23 de Enero del 2020, el jefe del Área de Tesorería de la UE 300 Educación Tumbes, alcanza los saldos de balance financieros al 31 de Diciembre del 2019, del Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones T.R.K,17,19, el mismo que se encuentra debidamente conciliado con los Saldos del Balance de Comprobación y del Estado de Ejecución Presupuestaria.

Que, mediante OFICIO Nº 510-2020/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 14 de Julio del 2020, el Director Regional de la U.E. 300 Educación Tumbes, solicita la aprobación de modificación presupuestal Tipo 2 – Nota Nº 94 por un importe de VEINTICINCO MIL CON 00/100 Soles (S/ 25,000.00), incorporación de saldo de balance, con la finalidad de priorizar los gastos de la gestión administrativa, fortalecer los procedimientos técnicos y administrativo, en el rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de aduanas y Participaciones, a fin de que sirva efectuar los trámites correspondientes.

Que, mediante OFICIO Nº 528-2020/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 16 de Julio del 2020, el Director Regional de la U.E. 300 Educación Tumbes, solicita la aprobación de modificación presupuestal Tipo 2 – Nota Nº 97 por un importe de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 Soles (S/ 3,668.00), incorporación de





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00209 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 20 JUL 2020

saldo de balance, con la finalidad de priorizar los gastos de la gestión administrativa, fortalecer los procedimientos técnicos y administrativo, en el rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de aduanas y Participaciones, a fin de que sirva efectuar los trámites correspondientes.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

De, conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº000209 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 20 JUL 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 Soles (S/ 28,668.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

INGRESOS

| PARTIDA DE INGRESO | CONCEPTO | MONTO (Soles) |
|---|--------------------------|------------------|
| 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | 28,668.00 |
| 1.9 | SALDOS DE BALANCE | 28,668.00 |
| 1.9.1 | SALDOS DE BALANCE | 28,668.00 |
| 1.9.1.1 | SALDOS DE BALANCE | 28,668.00 |
| 1.9.1.1.1 | SALDOS DE BALANCE | 28,668.00 |
| 1.9.1.1.1.1 | SALDOS DE BALANCE | 28,668.00 |
| TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES | | 28,668.00 |

EGRESOS

| CATEGORIA DEL GASTO | G.G.G. | MONTO (Soles) |
|---|--|------------------|
| 6 | GASTO DE CAPITAL | 28,668.00 |
| | 2.6. Adquisición de Activos no Financieros | S/ 28,668.00 |
| TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES | | 28,668.00 |

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°000209-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 20 JUL 2020

UNIDAD EJECUTORA: 300 REGION TUMBES EDUCACIÓN
FTE. DE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON,
REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS
Y PARTICIPACIONES.

CATEGORIA 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
PRESUPUESTAL: CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0107 MEJORA DE LA FORMACIÓN
EN CARRERAS DOCENTES EN
INSTITUTOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR NO UNIVERSITARIA

PROYECTO: 2465615 Renovación de techos blandos
Desmontables; reparación de bloque de
Infraestructura; remodelación de oficina
Administrativa; adquisición de cableado
Estructurado; además de otros activos en
El (LA) Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público José Antonio Encimas
Distrito de Tumbes, Provincia Tumbes,
Departamento Tumbes.

A/AI/O: 4000021 Instalación de infraestructura de
Educación Superior no universitaria

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos
No Financieros 5,000.00

PROGRAMA: 0147 FORTALECIMIENTO DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLOGICA

PROYECTO: 2435416 Construcción de garaje para
Buses; en el (la) IESTP "José Quiñones"
En la localidad tumbes, distrito de tumbes,
Provincia tumbes, Departamento Tumbes

A/AI/O: 4000039 Mejoramiento de infraestructura
De educación Superior no universitaria

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos
No Financieros 3,668.00

PROYECTO: 2457549 Adquisición de subestación
Transformadora, subestación Transformadora
Y tableros; construcción de subestación
Transformadora; renovación de alimentadores;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00209 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 20 JUL 2020

En el (la) instituto de educación superior Tecnológico público "24 de julio de Zarumilla" En la localidad Zarumilla, distrito de Zarumilla, Provincia Zarumilla, Departamento Tumbes.

A/A/O: 4000039 Mejoramiento de infraestructura De educación Superior no universitaria
G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 10,000.00

PROYECTO: 2467403 Construcción de ascensores y Sistema de puesta a tierra; adquisición De accesorios eléctricos, computadora, Equipo de aire acondicionado, software, Kits de cámaras, equipo de laboratorio y Equipo de taller; remodelación de taller; En el(la) Cap Fap José Abelardo Quiñones Distrito de Tumbes, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes

A/A/O: 4000039 Mejoramiento de infraestructura De educación Superior no universitaria
G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 10,000.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 300 REGIÓN TUMBES - EDUCACIÓN 28,668.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 28,668.00

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000209-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 20 JUL 2020

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTICULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 300 Región Tumbes Educación.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL